CONTRATO SG MINISTRO N° 585

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SERVINGCI S.R.L.**, con RUC 80001155-4, domiciliada en Ingavi c/ Arecutacua N° 1686, República del Paraguay, representada para este acto por **Sra. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA**, con Cédula de Identidad N° 328116, denominado en adelante el VENDEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO Y LOCALIZACION DE VIADUCTOS, PUESTOS DE PESAJE Y PEAJE DEL TRAMO ALBERDI-PILAR"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una CD Nº 49/16, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la " **ELABORACION DEL DISEÑO Y LOCALIZACION DE VIADUCTOS, PUESTOS DE PESAJE Y PEAJE DEL TRAMO ALBERDI-PILAR"** conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación, por la suma de Gs. 140.000.000 (Guaraníes Ciento cuarenta millones) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog	Sub Prog	Proyecto	O.G	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	3	2	1	26	580	20	406	12	126.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 318.305

La presente contratación corresponde a un llamado PLURIANUAL y su validez para el siguiente ejercicio fiscal 2017, quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondiente al mismo.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 49/2016, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, modalidad: Pago de una Suma Global. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2209/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem *	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	**81101508-002**	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL DISEÑO Y LOCALIZACION DE VIADUCTOS, PUESTOS DE PESAJE Y PEAJE DEL TRAMO ALBERDI-PILAR	UNIDAD	1	EVENTO	140.000.000	140.000.000
"Precio Total:							140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento cuarenta millones IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 30 de abril del 2017 desde la suscripción del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

El plazo, lugar y condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en el Anexo C – Términos de Referencia.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es:
DIRECCION DE VIALIDAD – UNIDAD DE EJECUTORA DE PROYECTO FONPLATA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de responsabilidad profesional deberá regirse por lo dispuesto en la Carta de Invitación. La cual en cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art . 81 del Decreto 21909/03 (Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia – Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay). La vigencia deberá excederse en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas

por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatros) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes diciembre y año 2016.

Sra. GLADYS CARLOTA DELGADO SALINA
EL VENDEDOR

S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
EL CONTRATANTE